PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA

No. LP-001-2022

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA EN LA MODALIDAD FIJA, CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PROPIOS, PARA LOS DIFERENTES BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE ESTÁN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA"

FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA"

INDICE

1 CAPITULO - INFORMACIÓN GENERAL 4
1.1 PROCESO 5
1.2 CONTRATANTE 5
1.3 JUSTIFICACIÓN 5
1.4 OBJETO A CONTRATAR 5
1.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC 5
1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL 6
1.7 PRESUPUESTO OFICIAL. 12
1.8 PARTICIPANTES 13
1.9 ADENDAS 13
1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN 13
1.11 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN 13
1.12. PLAZO DEL PROCESO Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS 14
1.13. INFORMACIÓN SOBRE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS 14
1.14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS 15
1.15 CRONOGRAMA DEL PROCESO 15
1.16 ACTOS DE CORRUPCIÓN 16
1.17 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" 16
1.18 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 17
1.19 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. 18
1.20 CORRESPONDENCIA 18
1.21 DOCUMENTOS DEL PROCESO 18
1.22 ACUERDOS INTERNACIONALES 18
1.23 ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN- 19
1.24. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES. **¡Error! Marcador no definido.**
2. CAPÍTULO: DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA 21
2.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA 21
2.2 REQUISITOS HABILITANTES 21
2.3. REQUISITOS JURÍDICOS 21
2.4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO NO. 1) 22
2.4.2 CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL 22
2.4.3 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA 22
2.4.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 22
2.4.5 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – (ANEXOS 7 Y 8). 23
2.4.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA 25
2.4.7. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP) 26
2.4.8 CERTIFICADOS DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES. 27

2.4.9 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS..27
2.4.10. SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO No. 3.) 27
2.4.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT 28
2.4.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo No 4) 28
2.4.13. PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS EXTRANJERAS 29
2.4.14. LICENCIAS..... 30
2.4.14.1. Licencia de funcionamiento
2.4.14.2. Autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
2.4.14.3. Licencia del Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones
2.4.14.4. Permisos del Ministerio de Defensa Nacional
2.4.14.5. Copia de las pólizas de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
2.4.14.6. Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada en donde se indique si el oferente ha sido o no sancionado o multado.
2.4.14.7. Certificación de Vinculación a la Red de Apoyo de la Policía.
2.4.14.8. DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS
2.4.14.9. CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL
2.4.14.10. RELACIÓN DE ARMAS
2.4.14.11. COMPROMISO DE CANCELAR RECLAMACIONES POR PÉRDIDA DE BIENES.
2.6 REQUISITOS FINANCIEROS 34
2.6.1 CAPACIDAD FINANCIERA 34
2.6.2 INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:..... 35
3 CAPITULO.- CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN 37
3.1 FACTOR DE PONDERACIÓN..... 37
3.1.1 OFERTA ECONÓMICA - 0 puntos máximo 37
3.1.2. FACTOR TÉCNICO **¡Error! Marcador no definido.**
3.4 DESEMPATES 43
3.5 CAUSALES DE RECHAZO 47
3.6 VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 47
3.7. PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 47
3.8. OBSERVACIONES AL INFORME DE INFORME DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 47
4. CAPITULO.- CONDICIONES DEL CONTRATO 48
4.1 OBJETO DEL CONTRATO 48
4.2 PLAZO DEL CONTRATO 48
4.3 TIPO DE CONTRATO 48
4.4 VALOR DEL CONTRATO 48
4.5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO 48
4.7. SUPERVISIÓN 51
4.8. GARANTÍAS 51
4.9. CESIÓN Y SUBCONTRATOS. 52
4.10 CADUCIDAD. 52
4.11 MULTAS 52

4.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. 52
4.13. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO. 53
4.14. GASTOS. 53
4.15. IMPUESTOS Y RETENCIONES. 53
4.16. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. 53
4.17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. 53
4.18. RIESGOS CONTRACTUALES 53
CAPITULO 5. ANEXOS 54
ANEXO 1.- 55
ANEXO 2.- 58
ANEXO 3.- 59
PERSONA JURÍDICA - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002. 59
ANEXO 3-A 60
ANEXO 3-B 61
ANEXO 3-C 62
ANEXO 3-D 63
ANEXO 4.- 64
ANEXO 5.- 66
ANEXO 6.- 69
ANEXO 7.- 71
ANEXO 8.- 73
ANEXO 9.- 74
ANEXO 10.- 75
ANEXO No. 11. 76

1 CAPITULO - INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PROCESO

LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2022.

1.2 CONTRATANTE

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA "CORVIVIENDA", establecimiento público de orden Distrital, creado por el honorable Concejo Distrital mediante acuerdo N° 37 del 19 de Junio de 1991; con personería jurídica propia, autónoma administrativa y patrimonio propio e independiente identificado con NIT 800.165.392-2, representado legalmente por la Doctor **NESTOR EDILSON CASTRO CASTAÑEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **79.596.577**, en su condición de representante legal, calidad que demuestra mediante Decreto de Nombramiento No. 0026 del 7 de Enero de 2020 y Acta de Posesión No. 2028 de fecha 7 de Enero del 2020.

1.3 JUSTIFICACIÓN

El Fondo de Vivienda y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", es una Entidad que contribuye a la comunidad, a partir de la gestión del derecho a la propiedad y la solución de vivienda digna para la población del Distrito de Cartagena de Indias, en procura de aunar esfuerzos para desarrollar proyectos que brinden una mejor calidad de vida adecuada a los habitantes del Distrito que carecen de recursos para adquirir su vivienda o mejorar la que poseen.

Que es deber de las entidades, velar por la seguridad y vigilancia de los inmuebles que se encuentren a su cargo y para el caso a cargo de CORVIVIENDA se encuentran varios lotes y proyectos inmobiliarios ubicados en la ciudad de Cartagena de indias, así como el inmueble donde funciona su sede administrativa y se requiere para dichos inmuebles, servicios de vigilancia, en los términos reglamentados por el gobierno nacional.

Corvivienda no cuenta con el personal calificado, ni con la infraestructura tecnológica, equipos y armamento, para asegurar la custodia y vigilancia de sus bienes propios ni de aquellos bajo su cargo o de los que llegare a ser responsables, razón por la cual es conveniente y oportuno dar inicio al proceso de selección de contratista que termine con la contratación del servicio aquí consignado, por lo cual en cumplimiento del ordenamiento legal se elabora el presente documento de Estudios Previos mediante la modalidad de licitación pública para satisfacer la necesidad del servicio durante toda la vigencia.

La contratación se realiza de acuerdo a lo establecido en el Plan General de Compras y el Plan Anual de Adquisiciones y para el cumplimiento del Plan de Acción trazado por la Entidad para la vigencia 2022.

1.4 OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA EN LA MODALIDAD FIJA, CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PROPIOS, PARA LOS DIFERENTES BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE ESTÁN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA"

1.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto contractual del presente proceso se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, a saber:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO	NOMBRE
92	12	15	00	92121500	Servicios de Guardas de Seguridad

1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

A continuación, se incluye la Ficha Técnica completa de las necesidades de la Entidad:

1.1.1. Relación de los Servicios

El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará así:

1) Cuatro (4) puestos de servicio de vigilancia armada 24 horas, 30 días al mes, incluyendo sábados, domingos y festivos, por un plazo de cinco (5) meses.
2) Cuatro (4) puestos de servicio de vigilancia armada 24 horas, 30 días al mes, incluyendo sábados, domingos y festivos, por un plazo de cuatro (4) meses.
3) Un (1) puesto de servicio de vigilancia sin arma 24 horas, 30 días al mes, incluyendo sábados, domingos y festivos, por un plazo de siete (7) meses.

Nota: Cada servicio de vigilancia debe contar con su dotación de uniforme y chaqueta suministrado por la Empresa Prestadora del Servicio, con sus distintivos correspondientes, tal y como lo reglamenta la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, dotados con su respectiva arma de fuego según la modalidad del servicio, munición y sistema de comunicación.

La Empresa que sea seleccionada para la prestación del servicio deberá aportar y acreditar por cada uno del personal asignado los respectivos cursos y capacitaciones que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, reglamenta para cada nivel de seguridad, específicamente para los servicios que aquí se solicitan, al igual que la relación de las armas y salvoconductos con las que se prestará el servicio.

1.1.2. Definiciones del Servicio:

- VIGILANTE: Se entiende por Vigilante, la persona natural que en la prestación del servicio se le ha encomendado como labor proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad e integridad física.

- SUPERVISOR: El supervisor es la persona encargada de coordinar las actividades de los vigilantes y en consecuencia los principales responsables de la correcta y eficiente ejecución de las tareas cotidianas de vigilancia y también de proteger las vidas e integridad física de quienes contratan los servicios de los profesionales bajo supervisión.

1.1.3. REQUISITOS TECNICOS MINIMOS EXIGIDOS DEL PERSONAL DE TRABAJO

El siguiente personal debe ser acreditado una vez celebrado al contrato para dar inicio al mismo, así:

1.1.3.1. VIGILANTES.

El contratista deberá presentar a la firma del contrato y como requisito para su inicio, los soportes correspondientes que acrediten los siguientes requisitos exigidos para el rol de vigilante, que serán verificados por la supervisión del contrato por parte de la entidad para todos los vigilantes que presten servicio contratado, que serán verificados por la entidad para los 27 vigilantes, los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Nivel de educación mínima: BACHILLER
- Debe ser reservista de 1ra clase o haber obtenido una certificación de curso de fundamentación en vigilancia o Curso de reentrenamiento en vigilancia o Curso de profundización en vigilancia; o Curso de especialización en vigilancia.
- Pantallazo de registro ante la página de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (RENOVA) personal operativo que lo acredite como guarda de la empresa
- Formación en Servicio y/o atención al Cliente
- Debe contar con aptitud psicológica y mental debidamente certificada por un profesional idóneo.
- Contar al menos con un (1) año de experiencia como guarda de seguridad, la cual se certificará a través de hoja de vida y/o las constancias laborales respectivas.
- Debe contar con condiciones físicas para el ejercicio de la función debidamente certificada por un profesional idóneo.
- Debe contar con un estudio de seguridad realizado y certificado por un tercero o *personal idóneo y calificado que para el caso que nos ocupa son los consultores o asesores debidamente autorizados por nuestro ente rector que es la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada* que garantice la veracidad de sus antecedentes.
- Debe estar debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Debe tener buen trato y atención, tanto con los funcionarios del CORVIVIENDA, como con los visitantes.
- Debe estar uniformado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- El contratista, deberá entregar al supervisor del contrato una certificación por parte de su Oficina de Talento Humano en donde conste que el personal de vigilancia no cuenta con antecedentes penales ni disciplinarios, relacionando la lista del personal de Guardas con el nombre completo y número de documento de identificación.

CORVIVIENDA requiere que el contratista disponga del número de vigilantes que se requieren en cada ubicación, en las cantidades y servicios detallados en este documento.

Todos los servicios y su ubicación podrán variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de CORVIVIENDA y deberán operar de conformidad con las instrucciones que imparta por escrito el supervisor del contrato. Por lo tanto, estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en un término no superior a ocho horas, contadas a partir de la solicitud del supervisor.

En cuanto a cantidades de servicios, se aclara que durante la ejecución del contrato, CORVIVIENDA. podrá suprimirlos o adicionarlos, los cuales serán solicitados por el supervisor del contrato y el contratista deberá proceder de conformidad en forma inmediata, de acuerdo a los plazos establecidos en la solicitud, sin que esto genere reclamaciones posteriores para CORVIVIENDA, lo cual generará adicionalmente un aumento o disminución en el valor de los servicios pactados

Los vigilantes serán los encargados de velar por la seguridad e integridad física de las personas y por la custodia de los bienes muebles e inmuebles, en los sitios donde se preste el servicio y deberán cumplir las siguientes funciones:

a) Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolos para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos y salidas existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta CORVIVIENDA. b) Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (beneficiarios, funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones. Para el efecto debe mantener una minuta diaria de actividades realizadas y de supervisión tanto diurno como nocturno.
c) Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia, los supervisores y el coordinador o jefe de seguridad la cual debe ser continua, de manera inmediata y oportuna.
d) Velar por los bienes muebles e inmuebles de CORVIVIENDA, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la seguridad y vigilancia.
e) Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para la correcta prestación del servicio y llevar el control de los mismos.
f) Impedir el acceso de personas armadas a los inmuebles de los sitios de control y vigilancia y al interior de las instalaciones de CORVIVIENDA, salvo en los casos de personas autorizadas por la gerencia de la entidad.
g) Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas al interior de las instalaciones de CORIVIVIENDA y demás sitios de control y vigilancia destinados por CORVIVIENDA.
h) Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes muebles e inmuebles de CORVIVIENDA, así como por la seguridad e integridad física de las personas que se encuentran en éstas, estableciendo los protocolos de seguridad y demás controles necesarios para garantizar esa labor.
i) Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos, según las normas vigentes junto con el porte del carnet en un lugar visible y el apellido que lo distingue en el uniforme.
j) Dar aviso al Supervisor designado por el contratista, en forma inmediata a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia y seguridad, que ponga en peligro a las personas que se encuentren en los inmuebles o a los bienes de CORVIVIENDA.
k) Efectuar requisas manuales en cada punto de ingreso, siempre y cuando sea necesario, sin afectar la intimidad de los ciudadanos; aplicando los protocolos de requisas a personas establecidos legalmente en la ley colombiana, además de revisar los objetos de mano con el fin de restringir el ingreso de instrumentos, que puedan ser utilizados para infringir daños a los servidores, contratistas o las instalaciones.
l) Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran.

CORVIVIENDA se reserva el derecho de admitir o no a los vigilantes que realizarán relevos, si no se ha recibido notificación de los datos del vigilante o sin previo aviso.

Entre el personal del contratista que utilice dentro de la ejecución del contrato y CORVIVIENDA no surge ninguna relación laboral ni contractual.

CORVIVIENDA podrá exigir el retiro de cualquier vigilante, o supervisor en forma inmediata cuando no reúna los requisitos enunciados anteriormente o que cumpliéndolos, de muestras de indisciplina o incapacidad para el desarrollo de su labor mediante solicitud escrita del

supervisor del contrato. Así mismo podrá exigir en cualquier momento las hojas de vida y demás documentos que considere pertinentes sobre el personal requerido para el desarrollo del objeto contractual.

1.1.3.2. SUPERVISOR.

El contratista deberá aportar a la firma del contrato y como requisito para dar inicio a éste, los soportes correspondientes que acrediten los requisitos exigidos para el rol para 5 supervisores, los cuales serán verificados. Para este efecto, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Nivel mínimo de educación: BACHILLER.
- Experiencia: dos años en cargos relacionados.
- Poseer credencial o resolución vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, que lo acredite como Supervisor, Asesor o Consultor en Seguridad.
- Formación: curso de fundamentación en vigilancia o curso de fundamentación para supervisor.
- Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, los cuales deben acreditar con copia de los antecedentes policivos, carencia de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Tener experiencia en manejo de personal.
- Debe ser reservistas de 1ra clase para el caso de los hombres.
- Suministrar información de contacto

Nota: El contratista deberá utilizar la prueba de polígrafo pre – contrato, como mecanismo útil para la selección del personal idóneo (vigilantes y supervisor), que servirá de herramienta auxiliar en procura de prevenir, detectar y reaccionar frente a riesgos de confiabilidad, así como colaborar con el fortalecimiento de la transparencia y las buenas prácticas. La cual deberá ser acreditada por el contratista a la firma del acta de inicio del contrato.

El Supervisor requerido, deberá tener disponibilidad permanente, pero no exclusiva para la ejecución del contrato con CORVIVIENDA y ejercerá las siguientes funciones:

a) Programar y orientar la prestación del servicio de vigilancia en los sitios donde se preste el servicio.
b) Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal a cargo,
c) Verificar el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos para prestar el servicio,
d) Controlar la apertura y cierre de las dependencias para verificar que las normas de seguridad se cumplan en forma eficaz;
e) Atender los problemas de hurto, de intrusión de personas no autorizadas a las dependencias, y en general tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, para proteger los bienes bajo su responsabilidad y las personas que utilizan los sitios donde se presta el servicio.
f) Verificar la asistencia y puntualidad de los vigilantes y la práctica de los relevos.
g) Realizar rondas permanentes en todos los inmuebles donde se presta el servicio.
h) Acompañar e instruir a los vigilantes sobre los procedimientos y métodos que ofrecen mayor eficiencia en la prestación del servicio.
i) Controlar y verificar que el servicio de vigilancia y seguridad se preste de manera adecuada, de conformidad con las normas que rigen la prestación de este servicio.
j) Apoyar cualquier puesto de vigilancia y seguridad integral en el momento que sea requerido.
k) Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para dar cumplimiento estricto al mismo.

l) Reunirse mínimo una vez al mes con la persona encargada de la parte operativa de los inmuebles donde se presta el servicios, con el fin de revisar y actualizar novedades y medidas de seguridad que sean requeridas para la correcta ejecución del contrato.
m) Mantener contacto permanente con el jefe de seguridad o coordinador quien será el enlace directo con el supervisor de CORVIVIENDA. Quien realizará el control de ejecución del contrato.
n) Poner a disposición del contratista que ejercerán el control de ejecución del contrato, todos los documentos que hayan sido implementados por el contratista como controles, para la adecuada prestación del servicio.
ñ) Las demás actividades asignadas por CORVIVIENDA. Para la correcta ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato el coordinador, supervisor y personal de vigilancia podrán ser removidos o retirados de sus cargos, únicamente en los siguientes eventos:

a) Por autorización o solicitud de CORVIVIENDA. Por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta.
b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
c) En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario, por personas que reúnan iguales o superiores condiciones profesionales y de experiencia que se hayan acreditado para el personal seleccionado.

Para autorizar el remplazo, se deberá presentar al supervisor del contrato la hoja de vida para su aprobación, de la persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el anexo técnico, y que acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.
En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato asignado por parte de CORVIVIENDA.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con CORVIVIENDA. No obstante, esta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a CORVIVIENDA.

En todo caso el contratista deberá conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.

1.1.3.3. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR OPERATIVO

El contratista deberá aportar a la firma del contrato y como requisito para dar inicio a éste, los soportes correspondientes que acrediten los requisitos exigidos para el rol para 1 jefe de seguridad o coordinador, los cuales serán verificados. Para este efecto, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos mínimos:

- Profesional Universitario Graduado con título universitario en áreas administrativas (Diploma de Grado)y/o en ciencias militares.
- Especialización en Seguridad.
- Credencial de consultor (Acreditar mediante resolución vigente otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que lo faculte para la prestación del servicio como Consultor.).
- Tener una Experiencia mínima de tres (3) años, como coordinador operativo o similar, la cual acreditará mediante certificaciones laborales.

- Vinculación con el oferente mínimo de tres (3) meses, la cual se verificará con copia de la afiliación a seguridad social y planilla de pago.
- No tener antecedentes penales ni disciplinarios, acreditados mediante consultas en línea vigentes al inicio del contrato, expedidas por las páginas Web de la Policía Nacional y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

Este personal servirá de enlace directo entre CORVIVIENDA y el Contratista.

1.1.4. EQUIPOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los proponentes deben ofrecer además de los sistemas de comunicación para dotación de los turnos de vigilancia, deberá suministrar los siguientes elementos de comunicación los cuales deben estar disponibles permanentemente durante la ejecución del contrato:

1. Cada servicio debe contar con un (1) equipos de comunicaciones (radio, Avantel o celular con línea abierta y aplicación PTT de la empresa), con comunicación directa la central de comunicaciones de la compañía, los coordinadores y supervisores. En los sitios en donde existan dos o más servicios de vigilancia todos deberán tener adicionalmente, comunicación punto a punto.

2. Deberá suministrar en todos los puestos de servicio de vigilancia un (1) detector manual de metal - GARRET, los cuales deberán ser operados por el vigilante en los controles de accesos.

1.6.5. CERTIFICACIÓN PREVÍA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO:

La empresa de vigilancia que resulte favorecida en el presente proceso de selección, una vez se suscriba la correspondiente aceptación de oferta y previo al inicio de la ejecución contractual, deberá suscribir una certificación a través de la cual se acredite que al personal destinado para ejecutar el objeto del contrato, le fue practicada la prueba de polígrafo y el resultado de la misma fue satisfactorio. Con la suscripción del contrato, el contratista se obliga a suministrar dicha certificación y sin la firma de esta, no podrá dar inicio la ejecución del objeto contractual.

1.6.6. CONDICIONES MÍNIMAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Dotación de Personal:

La empresa de vigilancia que resulte favorecida en el presente proceso de selección, deberá suministrar los uniformes y equipos para los vigilantes de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Defensa y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes.

Control y Supervisión:

El Contratista debe garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia contratados, a través de los coordinadores y supervisores que se movilice en vehículos con equipos de comunicación que garanticen la oportuna operación del servicio, controlados en forma permanente desde la central de mando y operaciones durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos.

Cambio de Vigilantes:

El CONTRATISTA atenderá en forma oportuna, las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el Supervisor que se designe para tal fin. El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado nuevamente en el lugar donde se preste el servicio.

Así mismo, deberá realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que en ningún momento, el puesto quede desprovisto del servicio.

Seguridad Industrial:

Será responsabilidad del CONTRATISTA salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado, en lo que atañe a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta la vigilancia por razón de las consecuencias de que tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas. El contratante se compromete a ofrecer las condiciones mínimas necesarias para el buen desempeño de las labores de seguridad.

Documentos de Vigilancia:

A la iniciación del contrato, y durante la vigencia del mismo, El Contratista estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto: a) Carpeta que contendrá: Las consignas generales y específicas del puesto, archivar las órdenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, órdenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno al sitio, las consignas impartidas por el interventor que se designe para tal fin. b) Libros de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente. c) Las Minutas de vigilancia de cada puesto. d) El control de ingreso y salida de vehículos y elementos de propiedad de los sitios donde se preste el servicio y personal del sitio o de particulares.

OBSERVACIÓN: El oferente deberá presentar la oferta técnica - económica que debe incluir anexa, la ficha técnica de bienes y/o servicios ofertados. Este requisito es insubsanable por ser de naturaleza sustancial.

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto destinado por CORVIVIENDA para el presente proceso de contratación es por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($422.893.152),** suma que incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Para establecer el presupuesto oficial la entidad tiene en cuenta la tarifa regulada, detallado así:

PRESUPUESTO OFICIAL SERVIVIOS DE VIGILANCIA -2022

ITEM	CONCEPTO	VALOR UNITARIO SERVICIO	SERVICIOS	PLAZO MESES	TOTALES
1	SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA (24) HORAS, (30) DIAS DEL MES **CON ARMA**	9.680.000	4	5	193.600.000
	BASE GRAVABLE (LEY 1607/2012 ARTÍCULO 46)	968.000			19.360.000
	IVA: **19%**BASE GRAVABLE	183.920			3.678.400
	SUBTOTAL	**9.863.920**			**197.278.400**
2	SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA (24) HORAS, (30) DIAS DEL MES **CON ARMA**	9.680.000	4	4	154.880.000
	BASE GRAVABLE (LEY 1607/2012 ARTÍCULO 46)	968.000			15.488.000
	IVA: **19%**BASE GRAVABLE	183.920			2.942.720
	SUBTOTAL	**9.863.920**			**157.822.720**
3	SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA (24) HORAS, (30) DIAS DEL MES **SIN ARMA**	9.504.000	1	7	66.528.000
	BASE GRAVABLE	950.400			6.652.800
	IVA: **19%** BASE GRAVABLE	180.576			1.264.032
	SUBTOTAL	**9.684.576**			**67.792.032**
VALOR TOTAL PRECIOS OFICIALES SERVICIOS DE VIGILANCIA CON RECURSO HUMANO Y ARMAS					**422.893.152**

1.8 PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8º del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o en consorcio o unión temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que CORVIVIENDA requiere contratar y que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio.

1.9 ADENDAS

Toda modificación a las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones se hará mediante ADENDAS, numeradas en forma consecutiva, los cuales formarán parte integral del mismo.

Será responsabilidad de cada proponente consultar los Portales de Contratación en la página Web del Portal Único de Contratación-SECOP www.contratos.gov.co, para informarse de la emisión de las mismas dentro del proceso. En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato de prestación de servicios que se suscriba en virtud del presente proceso de selección será por el término de 7 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la a suscripción del acta de inicio; sin que, en todo caso, exceda del 31 de diciembre de 2022.

1.11 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley de 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Uno de los principales criterios utilizados por el Legislador para determinar que contratos se someten al régimen de la licitación pública para efectos de la selección de sus contratistas es el presupuestal. Para estos efectos se manejan, respecto de los presupuestos anuales de cada entidad estatal, los conceptos de mayor, menor y mínima cuantía. La base normativa de este criterio, la encontramos actualmente en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007. Atendiendo a que el presupuesto de la contratación, es hasta **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($422.893.152),** es decir se ubica dentro del contexto de la mayor cuantía de CORVIVIENDA, la selección del contratista para la ejecución del presente contrato se sujeta a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, con las concretas previsiones de la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, demás normas que la adiciones o reglamenten.

La licitación pública continua siendo el método general de selección, y en este caso, las características de los bienes y servicios a adquirir a través del presente proceso, determinan el carácter complejo del mismo, pues las características del servicio que justifican el presupuesto de la contratación no encuentran definición en el concepto de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y la definición de la selección del contratista exclusivamente a través del menor precio, no garantiza que compitan bienes de igual calidad, ofrecidos por proponentes capaces de satisfacer el requerimiento de esta Entidad.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 1, y a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección para la escogencia del contratista será **Licitación Pública.**

1.12. PLAZO DEL PROCESO Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

El plazo del proceso de selección será el comprendido entre la fecha de apertura y el cierre del mismo, dentro del cual se podrán efectuar modificaciones al presente pliego de condiciones mediante adendas en los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

El plazo del presente proceso de selección podrá ser prorrogado antes de la fecha y hora previstas para el cierre, por el término que lo considere CORVIVIENDA, cuando lo estime conveniente.

En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

1.13. INFORMACIÓN SOBRE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

Los pliegos de condiciones del presente proceso se podrán consultar en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II www.contratos.gov.co, Portal de Contratación.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia las condiciones de los pliegos y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente, si el interesado antes del cierre del proceso no recibe respuesta de CORVIVIENDA ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores u omisiones.

Las aclaraciones, adendas y demás comunicaciones serán publicadas en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II www.contratos.gov.co.; razón por la cual es

responsabilidad del Proponente conocer las adendas y aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo del presente proceso.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, CORVIVIENDA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán prestados los servicios objeto del presente proceso de selección, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, Anexos y adendas, tal como se indicó anteriormente.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

1.14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Los sobres contentivos de los requisitos habilitantes de las propuestas serán abiertos en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección mediante la plataforma Secop II.

La apertura de las propuestas recibidas oportunamente, incluyendo las solicitudes de modificación o retiro de las mismas, se realizará mediante la plataforma Secop II.

Las propuestas para las cuales se ha presentado solicitud de retiro en el plazo señalado en este pliego de condiciones, se devolverán sin abrir.

1.15 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Será el determinado en el Pliego de Condiciones electrónico en la plataforma Secop II

1.16 ACTOS DE CORRUPCIÓN

Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas:

- Artículo 405 C. P. **Cohecho propio.** El servidor público que reciba para sí o para otro dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cinco (5) a ocho (8) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

- Artículo 406 C. P. **Cohecho impropio.** El servidor público que acepte para sí o para otro dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de cuatro (4) a siete (7) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

 El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de dos (2) a cinco (5) años, multa de treinta (30) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por cinco (5) años.

- Artículo 407 C. P. **Cohecho por dar u ofrecer.** El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos (2) artículos anteriores, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

- Artículo 453 C. P. **Fraude procesal.** El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público, para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

- Artículo 244 C. P. **Extorsión.** El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de doce (12) a dieciséis (16) años y multa de seiscientos (600) a mil doscientos (1.200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

 Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal Colombiano y en la Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción.

1.17 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co;

correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D. C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Atención al Ciudadano a través del número telefónico 3424100 Ext. 1175; o en la página de Internet: www.contratos.gov.co

1.18 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y CORVIVIENDA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de **CORVIVIENDA** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **CORVIVIENDA** durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.

4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos CORVIVIENDA, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas igualmente al correo electrónico: contratos@corvivienda.gov.co. El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **ANEXO No. 4** de los presentes pliegos de condiciones.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que **CORVIVIENDA** advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

1.19 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, CORVIVIENDA convoca a las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

1.20 CORRESPONDENCIA

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito mediante la plataforma Secop II.

1.21 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación:

- Estudios previos y sus anexos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- El presente pliego de condiciones y sus anexos.
- Las adendas y comunicaciones que expida CORVIVIENDA, en desarrollo del presente proceso.
- Las resoluciones, actas y demás actos administrativos que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del presente proceso.
- Los demás documentos que se alleguen en el presente proceso de selección.
- El acto administrativo con la que se adjudique o declare desierto el proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.

1.22 ACUERDOS INTERNACIONALES

En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto Nacional 1082 de 2015, las Entidades de Colombia, no solamente se encuentra sujeta al Estatuto General de Contratación sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales Internacionales, cuyo objetivo es brindar a las empresas procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Con relación a los Umbrales, los capítulos de contratación pública de cada uno de los tratados, define los valores específicos de contratación que constituyen el piso a partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del capítulo, usando en unos casos dólares de los Estados Unidos y en otros Derechos Especiales de Giro del Fondo Monetario Internacional.

Se deja constancia que a la fecha de elaboración de los presentes estudios, se consultaron las páginas Web tanto del Ministerio de Comercio Industria y Turismo como de SECOP, encontrándose los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio:

1. TLC Colombia – México
2. Decisiones Comunidad Andina (Colombia – Perú – Ecuador – Bolivia)
3. TLC Colombia – Chile
4. TLC Colombia – Países Triángulo Norte (Honduras – Guatemala – El Salvador)

5. TLC Colombia – AELC (Liechtenstein – Suiza – Noruega – Islandia).
6. TLC Colombia Canadá
7. TLC Colombia – Estados Unidos AELC (EFTA)
8. TLC – Colombia- Unión Europea

Una vez analizados cada uno de los Acuerdos Comerciales Internacionales, se concluye que la presente contratación se encuentra cobijada con los siguientes tratados:

1. Acuerdo Comercial con Chile
2. Acuerdo Comercial con Guatemala
3. Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina.
4. Acuerdo Comercial con Liechtenstein, Suiza, Noruega y la Unión Europea.

NOTA: Lo anterior, de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo del 15 de mayo de 2012 y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y de conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por un entidad pública se encuentra cubierta por un acuerdo comercial vigente.

1.23 ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN-

Mediante Resolución que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, CORVIVIENDA dispondrá la Apertura del presente proceso de Selección y la adopción del pliego de condiciones definitivo.

En la Resolución de apertura del proceso, se indicará si la convocatoria se limitará a MIPYMES.

1.24. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DE ACLARACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo previsto en el artículo 220 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, dentro de los tres días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas, en la fecha y hora señalada en el Cronograma, se celebrará una Audiencia para llevar a cabo la revisión de la asignación de riesgos establecida por la entidad, en la cual puede tratarse también el contenido y alcance del pliego de condiciones si un interesado así lo solicita.

Sobre esta audiencia debe respetarse el contenido del artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 según el cual:

"Artículo 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: (a) asignación de Riesgos, y (b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.

(…)"

Teniendo en cuenta lo anterior, los interesados en presentar ofertas deberán estudiar y analizar los riesgos tipificados en el pliego de condiciones. Lo anterior, con el fin de que puedan participar y pronunciarse sobre ellos, en las observaciones que formulen por escrito o en la audiencia referida, de la cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión

acontecida. Con base en esta discusión la entidad llevará a cabo la tipificación, estimación y asignación de los riesgos definitiva. La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte de los proponentes, de la distribución de riesgos efectuada por la entidad en el respectivo pliego y discutida con los proponentes en el proceso de selección.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a los pliegos de condiciones y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación.

Lo anterior no impide que dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación que se publicará en el SECOP. En adición a lo anterior, dentro del trámite de la audiencia de asignación de riesgos, los interesados en el proceso podrán solicitar la celebración de una audiencia para precisar el alcance y contenido del pliego de condiciones (Primer inciso del artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

FIN DEL CAPÍTULO

2. CAPÍTULO: DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada mediante la Plataforma Secop II, en las condiciones en que sea solicitada por CORVIVIENDA en el Pliego electrónico.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y CORVIVIENDA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA 1: La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y CORVIVIENDA deberán estar escritos en idioma castellano, en caso contrario no será tenida en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción a dicho idioma.

CORVIVIENDA se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el presente pliego de condiciones con el fin de verificar la información suministrada por el proponente.

La Entidad no tendrá en cuenta las propuestas allegadas por correo o las radicadas en físico en la entidad. Dichas propuestas serán devueltas al remitente en el estado recibido.

2.2 REQUISITOS HABILITANTES

Se procederá a realizar la verificación jurídica, verificación de experiencia, la verificación financiera y la capacidad de organización de los proponentes, a partir de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos Pliegos de condiciones cuales propuestas se encuentran "HABILITADAS", y posteriormente se procederá a realizar la apertura del sobre que contenga la oferta.

2.3. REQUISITOS JURÍDICOS

Para el efecto, se verificarán fundamentalmente, entre otros, los siguientes aspectos:

- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia de la cédula del oferente
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Certificado de existencia y representación persona jurídica.
- Documento de constitución de consorcios o uniones temporales
- Garantía de seriedad de la propuesta
- Registro Único de Proponentes – Cámara de Comercio
- Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República donde se deberá verificar la no inclusión del oferente (para verificación de CORVIVIENDA), tanto para los Representantes Legales como para las personas jurídicas.

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (para verificación de la CORVIVIENDA)
- Certificado judicial para Representante Legal expedido por la Policía Nacional. (para verificación de CORVIVIENDA)
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales - certificado del revisor fiscal de la sociedad.
- Fotocopia de la inscripción en el RUT - Registro Único Tributario
- Compromiso anticorrupción
- Documentos de Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras interesadas en participar en este proceso de contratación y que no cuentan con domicilio en Colombia.

2.4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO NO. 1)

El proponente deberá dirigir una comunicación al FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA", en la que expresamente manifieste su interés de participar en este proceso y de suscribir el contrato, en el evento en que le sea adjudicado. Deberá utilizarse el modelo suministrado en estos pliegos de condiciones.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

La falta de la carta de presentación de la oferta o la presentación de la carta sin firma, firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, o con firmas del proponente o el representante legal fotocopiadas o escaneadas, serán razón suficiente para establecer que la oferta NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y en consecuencia NO ES HÁBIL PARA SER EVALUADA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE.

2.4.2 CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman

2.4.3 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

El proponente, persona natural o representante legal de persona jurídica, debe tener definida su situación militar, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 (modificado por el art. 111, Decreto Ley 2150 de 1995). Para ese efecto la entidad verificará tales circunstancias.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo, pero la situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

2.4.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no superior a (30) días calendario anteriores al cierre del

presente proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso y que su duración es como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más.

En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección ante CORVIVIENDA.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el proponente deberá anexar desde el momento de la presentación de su propuesta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado, documento que debe reunir todos los requisitos de validez establecidos en las normas comerciales.

En propuestas conjuntas (Consorcio o Unión Temporal) y promesa de sociedad futura cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos señalados en este numeral

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

2.4.5 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – (ANEXOS 7 Y 8).

Propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, presentando carta de conformación según corresponda, en el que conste de manera expresa en el acuerdo correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para efectos de lo previsto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.

2. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CORVIVIENDA.

3. Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

4. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de CORVIVIENDA.

5. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.

6. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

7. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

8. Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

9. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

10. Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Nota: se podrá diligenciar documento de conformación de consorcio Formato 1, en caso de que lo que se constituya sea un consorcio o diligenciar el documento de conformación de unión temporal Formato 2 en caso de que lo que se constituya sea una unión temporal.

El proponente podrá diligenciar y allegar el documento de conformación y presentarlo a la entidad. Lo importante para LA ENTIDAD es que el documento de consorcio y/o Unión Temporal contenga todas las manifestaciones correspondientes, por lo que no importa el modelo que se utilice, ni el orden de diligenciamiento, lo importante es que contenga toda la manifestación requerida en la ley y este pliego de condiciones.

Propuestas presentadas por proponente plural en promesa de sociedad futura.

Se podrá presentar propuesta a través de la figura de promesa de sociedad futura, mediante la cual las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, se comprometen a constituir una sociedad mercantil. Para presentar oferta mediante esta modalidad se requerirá:

1. Tratándose de promesas de sociedad, las mismas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Comercio según el cual, aquella deberá constar por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el artículo 110 del mismo Código, y con indicación de que en caso de resultar adjudicataria del presente proceso de selección, habrá de constituirse la sociedad prometida. Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente en los mismos términos que los consorcios.

2. El objeto social de la sociedad será exclusivamente la ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección. Así mismo, la constitución de la sociedad estará únicamente determinada por la adjudicación del contrato.

3. Que la vigencia de la sociedad futura no podrá ser inferior, al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

4. Los integrantes de la promesa de sociedad futura, no podrán realizar ningún tipo de operación sobre su porcentaje de participación o sobre los términos de extensión de su participación en la promesa de sociedad futura, salvo expresa y previa autorización de la Entidad.

2.4.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán presentar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 de la mencionada norma, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la misma disposición.

Si se opta por la Póliza de Seguros, ésta debe cumplir con los requisitos del Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proponente deberá presentar con la propuesta, la garantía de seriedad de la misma **EN ORIGINAL** a favor de CORVIVIENDA, con NIT 800.165.392-2, expedida por una compañía de seguros o un establecimiento bancario facultados por la Superintendencia Financiera.

Dicha garantía deberá ser constituida por el diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto Oficial, con una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago en donde conste el pago de la prima de la garantía de Seriedad de la propuesta, o certificación de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de CORVIVIENDA.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de CORVIVIENDA. Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

CORVIVIENDA devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación y que lo soliciten, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, cuando así lo soliciten los proponentes.

NOTA: Para cumplir con el presente requisito, el proponente podrá presentar cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.4.7. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en concordancia con el artículo 8 del Decreto Ley 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Para tal efecto, se deberá aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **Treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga el cierre del presente proceso, la fecha de expedición valdrá con la fecha inicial de cierre.

En cuanto a la clasificación del proponente en el RUP con el Clasificador de Bienes y Servicios de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente mediante Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, precisó que la clasificación no es un requisito de habilitación, de manera tal que CORVIVIENDA no excluirá a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación.

Así pues que, la no codificación en el RUP no es causal suficiente para el rechazo; lo que no es lo mismo que no estar inscrito o que no se cumpla con la experiencia respecto de un determinado objeto clasificado de manera correcta y concluyente en los estudios del sector, en los estudios previos y en el pliego.

De conformidad con la Ley 1882 de 2018 a la fecha de cierre del proceso el RUP debe encontrarse vigente, La información contenida en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda.

Nota 1: El certificado de inscripción en el **Registro Único de Proponentes (RUP)** deberá ser expedido dentro de los **Treinta (30) días calendario**, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 2: La no inscripción en el registro del proponente en el Registro Único de proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección causará el rechazo de su propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta.

Nota 3: La inscripción e información solicitada en el presente pliego de condiciones que repose en el RUP, debe estar vigente y en Firme hasta antes de la adjudicación

Nota 4: Cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento de presentación de la propuesta

2.4.8 CERTIFICADOS DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES.

El proponente no debe estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República; ni haber sido sancionado por la Procuraduría General de la Nación, para ese efecto la entidad verificará tales circunstancias.

En caso de tratarse de persona jurídica, las verificaciones se harán sobre la sociedad y su representante legal.

Así mismo el proponente deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en caso de persona jurídica será el de su representante legal.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales tales requisitos deberán cumplirse por todos y cada uno de sus integrantes.

2.4.9 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El será expedido por la Policía Nacional, el cual será verificado por la Entidad, de la persona natural que presenta la propuesta o de su representante legal, en caso de persona jurídica, así como de quienes representan las empresas que conformasen consorcio o unión temporal.

2.4.10. SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO No. 3.)

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **ANEXO No. 3**, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de no existir revisor fiscal el anexo presentado debe estar refrendado por Contador Público con tarjeta profesional.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el ANEXO No. 3 aquí exigido.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente, **a la fecha de suscripción del mismo**.

En caso que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social deberá indicarlo diligenciar el **Anexo 3-A.** Dicho anexo presentado debe estar refrendado por Contador Público con tarjeta profesional.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado Anexo.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar los **ANEXOS No. 3B, 3C y 3D**, según corresponda, donde se certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural, deberá aportar el ANEXO No. 3B, 3C o 3D aquí exigido.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente **a la fecha de suscripción del mismo.**

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente Anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

2.4.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso

2.4.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo No 4)

El compromiso que según el numeral 1.9 debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se

entiende prestado por la sola suscripción del **ANEXO No. 4** de los presentes pliegos de condiciones.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este anexo.

2.4.13. PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS EXTRANJERAS

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, se regirá con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

- **DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR**

Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Asimismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha convención.

Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2º. Del artículo 20 de la ley 80 de 1.993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente

2.4.14. LICENCIAS

El proponente deberá allegar los siguientes documentos que le permiten prestar el servicio de vigilancia:

2.4.14.1. Licencia de funcionamiento que lo autorice a operar en la jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias, en las modalidades de vigilancia fija y móvil con armas, medios tecnológicos y acreditar Agencia Sucursal en Cartagena de conformidad con los lineamientos que para el efecto establece la Superintendencia de Vigilancia en caso de que no cuente con Agencia o Sucursal en la ciudad de Cartagena se entenderá que no puede desarrollar el objeto del presente proceso y la propuesta será rechazada.

El proponente deberá presentar copia de la Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente, donde se establezca la autorización de los servicios bajo la modalidad fija y móvil. El proponente acreditará que tiene su domicilio principal o sucursal o agencia legalmente constituida en la ciudad de Cartagena.

La licencia debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y cuatro (4) meses más; en caso que el vencimiento se encuentre dentro del citado lapso, el oferente

debe allegar, además, la certificación emitida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre el trámite de renovación de la licencia. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral.

En el caso de proponentes plurales este requisito podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes del consorcio u unión temporal.

En caso que la licencia se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada junto con el radicado de trámite de renovación el cual debe estar dentro del término establecido por la normatividad vigente.

2.4.14.2. Autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la utilización de los medios tecnológicos y/o materiales, requeridos y ofrecidos para la adecuada y eficiente prestación del servicio de vigilancia.

2.4.14.3. Licencia del Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones para desarrollar actividades de telecomunicaciones, permiso para el uso del espectro radioeléctrico requerido para la misma, y autorización de la red privada, y copia del Registro TIC (ley 1341 de 2009).

Se deberá anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, por la cual se otorga permiso para la utilización de frecuencias de radio, y copia del Registro TIC. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral.

NOTA: En el caso que se ofrezca prestar el servicio con medios alternos tales como avantel y celular, se debe aportar copia del contrato con los operadores respectivos, sin que se requiera aportar la licencia mencionada en este numeral, continuando la obligación de aportar el registro TIC.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral.

2.4.14.4. Permisos del Ministerio de Defensa Nacional para las armas ofrecidas, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta, a nombre del proponente o de uno o varios de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal.

2.4.14.5. Copia de las pólizas de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. DECRETO 356 DE 1994.

El proponente debe anexar fotocopia clara y legible de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada mayor o igual a 400 S.M.L.M.V. Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, so pena de rechazo expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada. El proponente que cuente con una mayor cobertura de riesgos ofrecerá a la entidad una mayor seguridad en los eventos graves contra terceros. Por lo tanto se requerirá que el oferente cuente con póliza de responsabilidad civil extracontractual por el monto antes indicado.

Esta póliza debe permanecer vigente durante toda la ejecución del contrato.

En ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal deberán anexar fotocopia de la póliza mencionada, las cuales deben sumar el monto de los salarios que se solicitan respecto dicha exigencia.

Parágrafo: La renovación de la póliza se deberá realizar anualmente, pero en ningún momento CORVIVIENDA., quedará desamparada por esta circunstancia.

2.4.14.6. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.

El proponente, deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se indique que la empresa de vigilancia ha sido o no sancionada o multada. En caso de haberse presentado sanciones o multas, debe especificarse cuantas ha tenido o tiene y las razones de su imposición. Esta certificación deberá tener una vigencia de NOVENTA (90) DIAS HÁBILES a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública.

Para que el proponente se se entienda habilitado, debe verificarse la inexistencia de multas o sanciones durante los últimos 5 años.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

2.4.14.7. Certificación de Vinculación a la Red de Apoyo de la Policía.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta, documento donde se comprometa bajo gravedad de juramento que pertenece y pertenecerá a la Red de Apoyo de la Policía durante toda la ejecución del contrato, y que en caso contrario reconoce que existirá incumplimiento en la ejecución del mismo por su parte en caso de que se le sea adjudicado.

Para las propuestas en asociación, este documento deberá ser presentado por cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.

2.4.14.8. DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El proponente deberá allegar con su oferta, copia del acto administrativo mediante el cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme al Decreto 1979 de 2001 y la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

2.4.14.9. CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL

El contratista deberá acreditar, a través de certificaciones expedidas por escuelas de capacitación y entrenamiento aprobadas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, que el personal que será puesto al servicio para la ejecución del objeto de la presente invitación, es idóneo, ha recibido capacitación, entrenamiento y certificación en competencias en Vigilancia y Seguridad Privada.

2.4.14.10. RELACIÓN DE ARMAS

El proponente deberá presentar para ser tenida en cuenta la propuesta, certificación expedida por INDUMIL en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para el servicio de vigilancia.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la cantidad y relación de las armas debe corresponder al porcentaje de participación del (los) integrante (s) que prestara el servicio. Lo anterior, se verificará en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

2.4.14.11. COMPROMISO DE CANCELAR RECLAMACIONES POR PÉRDIDA DE BIENES.

El oferente deberá manifestar, en forma expresa y clara, que en caso de presentarse la pérdida de un bien, atribuible a fallas o falencias en la prestación del servicio, el contratista cancelará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación escrita de CORVIVIENDA a través del supervisor del contrato, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de reposición del bien perdido o a reponer el bien con iguales o mejores características técnicas, previo agotamiento del debido proceso y demostración de falla o negligencia del contratista.

En el evento de no cancelar el valor de la reclamación o no reponer el bien en el plazo señalado, CORVIVIENDA, podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía de cumplimiento por falencias en el servicio prestado.

2.5. **REQUISITOS TÉCNICOS**

2.5.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los Proponentes deberán acreditar a través del Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad con el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221del Decreto Ley 019 de 2012, Contratos cuyo objeto sea ""La prestación de servicio de Vigilancia fija con y armas", con entidades públicas o privadas.

Los contratos presentados deberán estar reportados en el RUP y clasificados en los siguientes Código UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO	NOMBRE
92	12	15	00	92121500	Servicios de Guardas de Seguridad

Número de Contratos a acreditar: Máximo dos (2) Contratos.

Valor: El valor de la sumatoria de los contratos expresados en SMMLV a la fecha de su terminación, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de Habilitado.

Nota 1: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como UN (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Nota 2: Si se presentan certificaciones estos deben contener la siguiente información:

Objeto.
Plazo.
Número del Contrato (en caso de que exista).
Entidad contratante, teléfono y dirección.
Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
Fecha de iniciación.(basta con relacionar el año)
Fecha de terminación. (basta con relacionar el año)
Valor final del contrato.
Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en los presentes pliegos.(en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)
Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma personal natural con quien se celebró la relación contractual.

Nota 3: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

CORVIVIENDA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Nota 4: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00

Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803.00

Y utilizando la siguiente fórmula:

VP = (Vo ÷ SMMLFT) * SMMLFC

Donde:
VP = Valor presente de los Contratos Celebrados
Vo = Valor total de los trabajos a la fecha de terminación
SMMLFT = Salario mínimo mensual legal a la fecha de terminación de los trabajos.
SMMLFC = Salario mínimo mensual legal a la fecha de cierre del presente proceso.

2.5.2. PERSONAL

El contratista deberá acreditar el personal exigido de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas del servicio.

2.6 REQUISITOS FINANCIEROS

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera que garantice que el futuro contratista pueda cumplir adecuadamente con las obligaciones surgidas del contrato.

2.6.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Todos los proponentes que deseen participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La verificación de la capacidad financiera de las propuestas no tiene puntaje alguno pero habilita o no para la participación en el proceso de selección; se efectúa con el fin de revisar el manejo financiero y la realidad económica de la empresa. Para tal efecto, se examinará la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes (RUP); mínimo a 31 de diciembre de 2020, esto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 579 del 2021, en lo relacionado con:

Los indicadores financieros establecidos en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2015 así como en los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente.

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A (≥ 1,4)

Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A (≤ 60%)
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A (≥ 0.01)

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

2.6.2 INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2015, que definió en el numeral 4 del art los siguientes indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente.

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A (≥ 0.10)
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A (≥ 0.05)

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad organizacional, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

Los indicadores establecidos en los pliegos para esta convocatoria obedecen a las siguientes razones:

1. Estos indicadores están establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

2. El proponente debe tener el suficiente respaldo financiero para suministrar los productos solicitados en forma oportuna y con la calidad expresada en las especificaciones técnicas de suministro descritas en el pliego de condiciones. Mostrar un comportamiento histórico de la firma que sustente su capacidad para el cumplimiento de compromisos de índole similar a lo solicitado en esta convocatoria. Tener el suficiente músculo financiero para responder con sus obligaciones en el corto plazo, que le permita cumplir sus compromisos sin interrupciones ni contratiempos en el suministro, fluidez y calidad de los bienes objeto del presente proceso de selección y del contrato resultante.

La Entidad tendrá la facultad de verificar la información a que hace referencia la capacidad financiera de los proponentes para lo cual podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (balance general y estado de resultados) a 31 de diciembre de 2018 y 2019, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de

traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada. Es decir, se sumaran las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal.

FIN DEL CAPITULO

3 CAPITULO.- CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN

El análisis y verificación de las ofertas se adelantará por el Comité Asesor Evaluador de CORVIVIENDA, designados por su Gerente.

Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones de los requisitos habilitantes, pasaran a la etapa de evaluación, descrita posteriormente

3.1 FACTOR DE PONDERACIÓN

Los elementos de calidad y precio, son los que a continuación se enuncian:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
3.1.1. OFERTA ECONÓMICA	**0 PUNTOS**
3.1.2. FACTOR TÉCNICO	**870 PUNTOS**
3.1.2.1. SANCIONES SUPERVIGILANCIA	300 PUNTOS
3.1.2.2. MEDIOS DE SUPERVISION	200 PUNTOS
3.1.2.3. MEDIO DE COMUNICACION	200 PUNTOS
3.1.2.4. REPOSICIÓN DE ELEMENTOS O BIENES	170 PUNTOS
3.1.3. **PERSONAL DE PLANTA VINCULADO**	**30 PUNTOS**
3.1.3.1. MUJERES VINCULADAS	10 PUNTOS
3.1.3.1.1. PORCENTAJE MUJERES VINCULADAS	5 PUNTOS
3.1.3.1.2. NUMERO MUJERES VINCULADAS	5 PUNTOS
3.1.3.2. PERSONAS CON DISCAPACIDAD VINCULADAS	10 PUNTOS
3.1.3.2.1. PORCENTAJE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VINCULADAS	5 PUNTOS
3.1.3.2.2. NUMERO PERSONAS CON DISCAPACIDAD VINCULADAS	5 PUNTOS
3.1.3.3. MAYORES DE 45 AÑOS	10 PUNTOS
3.1.3.3.1. PORCENTAJE MAYORES DE 45 AÑOS	5 PUNTOS
3.1.3.3.2. NUMERO MAYORES DE 45 AÑOS	5 PUNTOS
3.1.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100 PUNTOS**
TOTAL PUNTAJE	**1.000 PUNTOS**

3.1.1 OFERTA ECONÓMICA - 0 puntos máximo

El proponente deberá presentar su oferta económica diligenciando el ANEXO 10 del presente pliego de condiciones, el cual deberá contener las tarifas fijadas por la Superintendencia de Vigilancia, para el servicio de vigilancia en las distintas modalidades solicitadas por CORVIVIENDA. Es causal de rechazo de la oferta, los ofrecimientos económicos que vulneren las tarifas mínimas fijadas por la Superintendencia de Vigilancia.

3.1.2. FACTOR TÉCNICO

3.1.2.1. SANCIONES SUPERVIGILANCIA. 400 puntos.

SANCIONES SUPERVIGILANCIA	PUNTOS
No sancionada	400
Sancionado con dos faltas leves o menos	200
Sancionado con más de dos faltas leves y menos de dos graves.	100
Sancionado con más de dos faltas graves ó una gravísima	0

Para verificar la anterior información, el oferente deberá presentar certificaciones expedidas por la Secretaria General de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que no ha tenido sanciones y si las ha tenido de qué clase acorde con los plazos exigidos en el cuadro anterior.

Tal certificación debe tener fecha de expedición máximo de 60 días hábiles antes de la presentación de la respectiva oferta.

3.1.2.2. MEDIOS DE SUPERVISION. 200 puntos.

El proponente que oferte, instale, configure, ponga en funcionamiento y supervise para CORVIVIENDA y sin cargo al presupuesto destinado para el presente proceso, los siguientes ítems se le otorgara el puntaje según su oferta así:

MEDIOS DE SUPERVISION	PUNTOS
El proponente que oferte, instale, configure, ponga en funcionamiento y supervise un sistema CCTV digital con al menos CUATRO (4) cámaras así: mínimo DOS (2) resolución mínima de 1080p, y las restantes con resolución mínima de 720p y almacenamiento de mínimo 15 dias	200
El proponente que oferte, instale, configure, ponga en funcionamiento y supervise un sistema CCTV digital con al menos CUATRO (4) cámaras con resolución mínima de 720p y almacenamiento de mínimo 15 dias	150
El proponente que oferte, instale, configure, ponga en funcionamiento y supervise un sistema CCTV digital con al menos DOS (2) cámaras con resolución mínima de 720p y almacenamiento de mínimo 15 dias	100

El proponente que oferte, instale, configure, ponga en funcionamiento y supervise un sistema CCTV con al menos DOS (2) cámaras con resolución mínima de 720p y almacenamiento de mínimo 3 dias	50
El proponente que no oferte, instale, configure, ponga en funcionamiento y supervise un sistema CCTV.	0

Este requisito se acreditará mediante la presentación de la oferta por parte del oferente firmado debidamente por representante legal.

3.1.2.3. MEDIO DE COMUNICACION. 200 puntos.

El proponente que oferte y ponga a disposición de la entidad CORVIVIENDA y un equipo de comunicaciones enlazado al grupo de equipo operativo que presta el servicio a la entidad y sin cargo al presupuesto destinado para el presente proceso, los siguientes ítems se le otorgara el puntaje según su oferta así:

MEDIOS DE SUPERVISION	PUNTOS
Un (1) o más equipos de comunicaciones	200
Ningún (0) equipos de comunicaciones	0

Este requisito se acreditará mediante la presentación de la oferta por parte del oferente firmado debidamente por representante legal.

3.1.2.4. REPOSICIÓN DE ELEMENTOS O BIENES. 170 puntos.

Este requerimiento hace referencia al monto máximo que asumirá directamente, por evento, el proponente adjudicado en caso de pérdida y/o daño de elementos y/o bienes de propiedad de la entidad o que hayan sido entregados para su custodia. De acuerdo con el máximo monto ofrecido se otorgará el puntaje correspondiente, así:

MONTO MÁXIMO	PUNTOS
Hasta 8 SMMLV	170
Hasta 6 SMMLV	120
Hasta 4 SMMLV	85
Hasta 3 SMMLV	40
Menos de 1 SMMLV	0

3.1.3. PERSONAL DE PLANTA VINCULADO:

De acuerdo al DECRETO 1279 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.10. En los procesos de licitación pública las Entidades Estatales otorgarán hasta el tres por ciento (3%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada que tengan dentro de su personal operativo mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de cuarenta y cinco (45) años vinculados a la planta de personal, con todas las exigencias y garantías legalmente establecidas. Por lo anterior en la presente Licitación CORVIVIENDA otorgara hasta 30 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

3.1.3.1. **MUJERES VINCULADAS**: Se otorgará hasta diez (10) puntos al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo mujeres vinculadas, de la siguiente manera:

3.1.3.1.1 PORCENTAJE MUJERES VINCULADAS: Cinco (5) puntos se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 0{,}5\%\ de\ los\ puntos \left(\frac{Porcentaje\ (\%)\ acreditado\ de\ mujeres\ del\ proponente}{Mayor\ porcentaje\ (\%)\ de\ mujeres\ acreditado}\right)$$

3.1.3.1.2 NUMERO MUJERES VINCULADAS Cinco (5) puntos se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor número de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 0{,}5\%\ de\ los\ puntos \left(\frac{Número\ (\#)\ acreditado\ de\ mujeres\ del\ proponente}{Mayor\ número\ (\#)\ de\ mujeres\ acreditado}\right)$$

3.1.3.2. PERSONAS CON DISCAPACIDAD VINCULADAS Se otorgará hasta diez (10) puntos al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo personas con discapacidad vinculadas, de la siguiente manera:

3.1.3.2.1 PORCENTAJE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VINCULADAS Cinco (5) puntos se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas con discapacidad vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 0{,}5\%\ de\ los\ puntos \left(\frac{Porcentaje\ (\%)\ acreditado\ de\ personas\ con\ discapacidad\ del\ proponente}{Mayor\ porcentaje\ (\%)\ de\ personas\ con\ discapacidad\ acreditado}\right)$$

3.1.3.2.2 NUMERO PERSONAS CON DISCAPACIDAD VINCULADAS Cinco (5) puntos se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten mayor número de personas con discapacidad vinculadas dentro de su personal operativo, A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 0{,}5\%\ de\ los\ puntos \left(\frac{Número\ (\#)\ acreditado\ de\ personas\ con\ dispacidad\ del\ proponente}{Mayor\ número\ (\#)\ de\ personas\ con\ discapacidad\ acreditado}\right)$$

3.1.3.3. MAYORES DE 45 AÑOS Se otorgará hasta diez (10) puntos al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo personas que al momento de presentar oferta sean mayores de 45 años vinculadas, de la siguiente manera:

3.1.3.3.1 PORCENTAJE MAYORES DE 45 AÑOS Cinco (5) puntos se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 0{,}5\%\ de\ los\ puntos \left(\frac{Porcentaje\ (\%) acreditado\ de\ personas\ mayores\ de\ 45\ años\ del\ proponente}{Mayor\ porcentaje\ (\%)\ de\ personas\ mayores\ de\ 45\ años\ acreditado}\right)$$

3.1.3.3.2 NUMERO MAYORES DE 45 AÑOS Cinco (5) puntos se le otorgará al proponente o los proponentes que acrediten mayor número de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 0{,}5\%\ de\ los\ puntos \left(\frac{Número\ (\#)\ acreditado\ de\ personas\ mayores\ de\ 45\ años\ del\ proponente}{Mayor\ número\ (\#)\ de\ personas\ mayores\ de\ 45\ años\ \ acreditado}\right)$$

Parágrafo Primero. Las condiciones para otorgar el puntaje descrito serán verificadas por la entidad mediante los siguientes documentos aportados por el proponente con su oferta de manera física o digital:

1. Constancia de la relación total del personal operativo publicado en el módulo de Acreditación del Personal Operativo dispuesto en la página web oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.
2. Certificado con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, suscrito por el representante legal de la empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada en el cual se deberá señalar el número de mujeres, de personas mayores de cuarenta y cinco (45) años cumplidos máximo a la fecha de presentación de la oferta y de personas con discapacidad que conforman su personal operativo.

Para el efecto, se deberá relacionar junto con la certificación, el nombre completo, el número de documento de identidad, género, fecha de nacimiento y condición de discapacidad del personal operativo.

Adicionalmente, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad y para acreditar la condición de discapacidad, el Certificado de Discapacidad de cada uno de los trabajadores de conformidad con la Resolución No. 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas normas que la complementen, desarrollen, modifiquen o sustituyan.

Parágrafo Segundo. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria ponderada del personal operativo del proponente plural para cada uno de los criterios, 'de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes.

3.1.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL: 100 PUNTOS.

Conforme lo establece la Ley 816 de julio 07 de 2003, es decir atendiendo a sus lineamientos y orientaciones, se plasma el siguiente criterio de evaluación, en apoyo a la industria nacional.

Se calificará con cien (100) puntos para la oferta que ofrezca prestar el servicio con personal de origen nacional, de acuerdo con la siguiente ponderación:

INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
A la propuesta que ofrezca prestar el servicio con el personal cien por ciento (100%) de nacionalidad Colombiana, se le asignará 100 puntos. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el 100% del personal que labora para el proponente, es de nacionalidad Colombiana.	100
A la propuesta que ofrezca prestar el servicio con el personal de origen nacional y extranjero, se le asignará cincuenta 50 puntos. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el personal que labora para el proponente, es de nacionalidad Colombiana y extranjera.	50
A la propuesta que ofrezca prestar el servicio con personal de origen extranjero, se le asignará 0 puntos. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que todo el personal que labora para el proponente, es de nacionalidad extranjera.	0

El proponente deberá presentar diligenciando el ANEXO 8 del presente pliego de condiciones, para el cumplimento del presente requisito ponderable.

3.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO -

La audiencia de adjudicación se celebrará en la fecha, hora y lugar indicados en el cronograma y se sujetará a las siguientes reglas Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

Los proponentes de manera directa o por conducto de apoderado, podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas a las observaciones presentadas al informe de evaluación. Estas respuestas serán publicadas de manera previa a la audiencia. Las intervenciones tendrán una duración máxima de quince (15) minutos consecutivos por cada proponente. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.

La entidad dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes en la audiencia, ratificando o modificando el informe de evaluación, donde se conformará un orden de elegibilidad para la adjudicación de cada concesión, de acuerdo a las condiciones establecidas en este pliego de condiciones.

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, EL Distrito adoptará la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

La audiencia de adjudicación no podrá ser utilizada por los asistentes para tratar temas distintos a los señalados anteriormente.

En todo caso, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, CORVIVIENDA podrá prorrogar el plazo de celebración de la audiencia de adjudicación antes de su vencimiento, conforme con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007.

3.4 DESEMPATES

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada una de las propuestas, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación de la contratación. La contratación se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje.

Después de efectuar la suma de los puntos obtenidos por cada uno de los diferentes oferentes en todos los criterios de evaluación, en caso de presentarse empate en el mayor puntaje entre dos o más oferentes, CORVIVIENDA, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 adjudicará aplicando las siguientes reglas sucesivas y excluyentes, así:

1. Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación Técnica.
2. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. En caso de persistir el empate preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.
4. En caso de persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. En caso de persistir el empate preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
6. Si el empate persiste preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
7. Si el empate persiste preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o,

la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.
8. Si el empate persiste, preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
9. Si el empate persiste preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Si el empate persiste, preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Si el empate persiste, preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
12. Si el empate persiste, preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
13. Si el empate se mantiene se realizará un sorteo aleatorio que tendrá lugar en la audiencia de adjudicación virtual, la cual se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas:

- Se diseña un gráfico en forma de torta que corresponde a una ruleta en Microsoft PowerPoint, en el cual a cada proponente empatado se le asigna un número que corresponderá al orden en que fueron presentadas sus propuestas.
- Posteriormente con un botón de play se activa la herramienta digital, luego transcurridos exactamente 2 minutos se presiona el botón parar y la herramienta selecciona el ganador.

Nota 1. En cualquier caso el factor de desempate contenido en el numeral 2 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

Nota 2. Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mipymes, el oferente debe acreditar con la oferta lo siguiente:

.- Para la condición de discapacidad la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, las constancias de contratación del personal por lo menos con anterioridad a un año y la condición que deberán mantener por un lapso igual al de la contratación.

- Para las Mipymes, la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipymes que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en smlmv.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditarla.

Nota 3: Para el caso de los factores de desempate relacionados con la condición de mujer cabeza de familia o victima de violencia intrafamiliar, estos deben acreditarse así:

El parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo

Por su parte, el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – . La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[…] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente

En el caso de las personas jurídicas, la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

Nota 4: El artículo 3º de la Ley 2040 de 2020. "por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones" que había adicionado un parágrafo al artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 en relación con este tema indicaba:

“criterios de desempate. En los procesos de contratación públicos, en caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para los efectos de este parágrafo solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección".

Nota 5: En lo que corresponde a los factores de desempate relacionados con población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, se debe aplicar la normativa vigente sobre la materia, que establece que el Ministerio del Interior es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Lo anterior, se fundamenta en las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio 20. En tal sentido, el proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones".

Nota 6: En lo que corresponde a los factores de desempate relacionados con persona en proceso de reintegración o reincorporación, La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – , es la «[…] entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley» y, por tanto, ante ella se puede obtener información sobre la acreditación de dicha circunstancia, pues dicha autoridad certifica esta condición.

Nota 7: En lo que corresponde a los factores de desempate relacionados empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

Nota 8: Los proponentes deberán adjuntar a su propuesta los documentos que acrediten los criterios de desempate con los que cuenten, de conformidad con la relación detallada y los mecanismo de acreditación especificados, esto con el propósito de proceder a su verificación por parte de la Entidad Estatal dentro del proceso de evaluación de las propuestas.

3.5 CAUSALES DE RECHAZO

La ENTIDAD podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial
2. Cuando la propuesta sea extemporánea en su presentación
3. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el pliego de condiciones.
4. Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas dentro del mismo proceso de selección. O cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales
5. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
7. Cuando no se presenten alguno de los documentos habilitantes o estos no cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, una vez solicitados y agotado el plazo dado por CORVIVIENDA para subsanarlos.
8. Cuando el proponente presente especificaciones técnicas diferentes a las establecidas por la entidad o diligencie parcialmente los anexos de propuestas económicas.
9. Cuando el oferente no aporte los anexos diligenciados y sus soportes para los requisitos ponderables de evaluación.
10. Cuando no cumpla con la capacidad jurídica o financiera.
11. Las demás establecidas en el presente pliego.

3.6 VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Dentro de la etapa de evaluación de las propuestas se verificaran los requisitos habilitantes y dentro de este mismo plazo, se solicitará a los proponentes que aclaren o subsanen la ausencia o falta de requisitos habilitantes de que trata el presente Capitulo.

Por lo que la Entidad durante este periodo solicitará mediante mensaje por la plataforma Secop II al proponente que aclare o subsane los requisitos habilitantes, indicándole(s) cuales omitió o cuales no son claros para la Entidad para que lo subsane y concederá dentro de la etapa de evaluación un plazo para el efecto, para lo cual deberá enviar sus respuestas junto con los soportes si a ello hubiere lugar mediante la plataforma Secop II.

Dado lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5º parágrafo PRIMERO de la Ley 1150 de 2007, en el proceso de subsanabilidad de los requisitos habilitante.

3.7. PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Una vez agotada la etapa de evaluaciones y de subsanabilidad de documentos habilitantes anteriormente enunciadas en la fecha señalada en el cronograma del proceso la Entidad pondrá a disposición de los proponentes mediante publicación a través de la plataforma Secop II el informe de evaluación.

3.8. OBSERVACIONES AL INFORME DE INFORME DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

En cuanto a las observaciones al informe de verificación de los requisitos habilitantes los proponentes dispondrán del plazo señalado en el cronograma para que presenten objeciones al informe de evaluación de los documentos habilitantes. Dichas observaciones deberán ser presentadas mediante la plataforma Secop II.

Dentro del término señalado en el cronograma, el Comité procederá a verificar nuevamente la información y documentación de los requisitos habilitantes de los proponentes considerados no habilitados y a emitir su informe final de la verificación, en el evento que se acepte alguna de las observaciones; en caso contrario la entidad no publicará otro informe.

FIN DEL CAPITULO

4. CAPITULO.- CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA EN LA MODALIDAD FIJA, CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PROPIOS, PARA LOS DIFERENTES BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE ESTÁN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA"

4.2 PLAZO DEL CONTRATO

El contrato de prestación de servicios que se suscriba en virtud del presente proceso de selección será por el término de 6 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la a suscripción del acta de inicio; sin que, en todo caso, exceda del 31 de diciembre de 2022.

4.3 TIPO DE CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso de selección es de PRESTACION DE SERVICIOS. El presente pliego de condiciones forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia de este proceso de selección.

4.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el correspondiente al valor de la oferta seleccionada.

4.5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato será cancelado por mensualidades vencidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. La factura deberá ir acompañada de: el recibo a satisfacción expedido por el funcionario encargado de la supervisión, los comprobantes de pago de los aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes de Pensión, Salud al Sistema de Seguridad

Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 88 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.

Del valor establecido en el presente numeral, se contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la supervisión y legalización de la aceptación en los pagos.

La factura, deberá dirigirse a CORVIVIENDA NIT. 800.165.392-2. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio de la misma.

Del pago que realiza la entidad se efectuarán los descuentos inherentes relacionados con la actividad económica del proponente, de conformidad con lo establecido en el estatuto Tributario y demás normas.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

4.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.6.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con CORVIVIENDA, las siguientes obligaciones Generales:

1. Suscribir el Acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.

2. Informar por escrito al responsable de pagos de la entidad, el número de una cuenta bancaria o de ahorros en la cual CORVIVIENDA deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato. La Entidad no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.

3. Responder por la calidad y cumplimiento en la entrega de las actividades y servicios contractuales.

4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquella información que por su delicadeza lo estime CORVIVIENDA.

5. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad

6. Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

7. Constituir y mantener vigente la Garantía de Cumplimiento que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.

8. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de la Directora Administrativa y Financiera de CORVIVIENDA.

9. Dar cumplimiento a lo establecido en la propuesta del Contratista, documentos que hace parte integral del Contrato.

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

11. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.

12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.

13. Acreditar el pago a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2006 y 1150 de 2007.

14. EL CONTRATISTA se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de mayo 16 de 2008 "por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad", proferida por el Ministerio de Protección Social.

15. Hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como de los recursos agua y energía, El contratista instruirá al personal que preste el servicio de vigilancia para que contribuya con el reciclaje y la gestión ambiental de la entidad, promoviendo de esta manera hábitos que coadyuven a evitar la contaminación y la sobreexplotación de recursos.

17. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual del mismo.

4.6.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Cumplir con los deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y demás normas que regulan la materia.
2) Permanecer adscrito a la Red de Apoyo de la Policía del Distrito de Cartagena.
3) Garantizar que los equipos de comunicación suministrados tengan comunicación inmediata con la Policía, Bomberos, Transito y con la empresa prestadora del servicio de vigilancia.
4) Mantener comunicación permanente durante las veinticuatro (24) horas del día con los puestos de vigilancia a través de radios móviles y líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación.
5) Mantener una línea permanente las veinticuatro (24) horas del día, para resolver cualquier inconveniente que se presente con la prestación del servicio.
6) Seleccionar su personal de acuerdo con las especificaciones establecidas en el presente pliego siguiendo procedimientos que garanticen la solvencia, moral, y los antecedentes judiciales de los vigilantes.
7) Rendir y elaborar informes mensuales, elaborar conceptos, proyectos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
8) Acatar las instrucciones durante el desarrollo del contrato que se le impartan por parte de CORVIVIENDA.
9) Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que en ningún momento, el puesto quede desprovisto del servicio.
10) Suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto: Carpeta que contendrá: a) Los registros correspondientes para archivar las ordenes de salida y entrada de elementos, las autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y para control de visitantes; b) Los registros de las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por CORVIVIENDA; c) Libros de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas numeradas consecutivamente, que contendrá: Las bitácoras para cada puesto, las bitácoras para cambio de turno.

11) Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas, registro y control del personal que ingresa a los edificios en medio magnético y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por el término establecido en los estudios previos.
12) Entregar al supervisor del contrato cuando sea solicitado los documentos señalados en el numeral anterior, los cuales podrán ser solicitados por CORVIVIENDA en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado.
13) Cumplir con cada uno de los servicios ofrecidos de conformidad a las necesidades exigidas por la entidad y de acuerdo al objeto del contrato.
14) Mantener actualizadas las Licencias, permisos y demás documentos que se requieran para la debida prestación del servicio.
15) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

4.6.2. OBLIGACIONES DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA" - CORVIVIENDA

1. Cancelar oportunamente el valor de la invitación en la forma, plazos y condiciones que se indican en la misma.

2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor a las peticiones del Oferente favorecido.

3. Aprobar oportunamente la Garantía Única.

4. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5. Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización de la invitación.

4.7. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato será ejercida por quien ocupe el cargo de **Director Administrativo de la Entidad**, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el **CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Impartir las instrucciones a la **CONTRATISTA**, para la ejecución del contrato. **4)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscales de ser persona jurídica. **5)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente.

4.8. GARANTÍAS

El futuro contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una Garantía Única a favor del Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA" - NIT. 800.165.392-2.

Se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2..1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

Cualquiera sea la garantía, deberá tener los amparos de:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por valor del 10% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y Seis (6) meses más.
- CALIDAD DEL SERVICIO: Por valor del 10% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y Seis (6) meses más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRANCONTRACTUAL: Por valor de 200 SMMLV, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato, sin que en ningún caso la cuantía sea inferior a la solicitada (200 SMMLV).
- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por valor del 10% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y Tres (3) años más.

4.9. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El contratista no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de CORVIVIENDA, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

4.10 CADUCIDAD.

CORVIVIENDA, podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

4.11 MULTAS

En caso de que el Contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este Contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista conviene pagar a CORVIVIENDA, multas sucesivas y diarias, equivalente cada una al 1% del valor del Contrato por cada día de retardo, sin exceder del **20%** del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las Normas Legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto **CORVIVIENDA** adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por CORVIVIENDA al contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

4.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA se obliga a pagar a CORVIVIENDA, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales.

EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato a CORVIVIENDA, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

4.13. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

CORVIVIENDA, debe publicar el contrato que se suscriba en las páginas de contratación.

4.14. GASTOS.

Todos los gastos que se requieran para el oferente para la elaboración de la propuesta, así como los gastos derivados del perfeccionamiento y legalización del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo, serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar.

4.15. IMPUESTOS Y RETENCIONES.

El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA.

4.16. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, se acudirá previamente a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y a la conciliación y transacción.

4.17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

4.18. RIESGOS CONTRACTUALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 en el proyecto de pliego de condiciones debe tipificarse los riesgos que puedan presentarse en la ejecución del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo.

Los riesgos del contrato corresponden a los del análisis respectivo que obra en el estudio previo y que serán objeto de la audiencia de asignación, los cuales se indican en el anexo 12.-.

CAPITULO 5. ANEXOS

ANEXO 1.-

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores
FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA"
"CORVIVIENDA"
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. : LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2022

Respetados señores:

Los suscritos _____ de acuerdo con el pliego de condiciones hacemos la siguiente propuesta para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2022 y en caso de que nos sea aceptada por CORVIVIENDA nos a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en los pliegos de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Proceso, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco el pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2022 y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

Que acepto las condiciones técnicas establecidas por LA ENTIDAD CONTRATANTE, para la ejecución del contrato de consultoría.

Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD CONTRATANTE dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso, la propuesta y el contrato respectivamente.

Que me comprometo a entregar los documentos de carácter técnico relacionados en el de Condiciones dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Que garantizo que el grupo mínimo de apoyo exigido en los Pliegos de Condiciones del proceso cumple con los perfiles profesionales y técnicos requeridos por CORVIVIENDA.

Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso.

Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para proponer y para celebrar el contrato.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de

prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. ***(Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.)***

Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones del proceso y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Que manifiesto que conozco, aceptó y cumplo con todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en el de Condiciones demás anexos técnicos publicados con los pliegos de condiciones y estudio previo en la página www.contratos.gov.co, en tal sentido me obligo con CORVIVIENDA a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ (___) folios debidamente numerados correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente:_____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente_____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____
BANCO O CIA DE SEGUROS: _____
VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA: Desde (___ ___ ___) Hasta (___ ___ ___)
(día, mes, año) (día, mes, año)

PLAZO total Para ejecutar el contrato: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil:_____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO 2.-
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE HABILITANTE

PROPONENTE:							
	NUMERO DE CONTRATO EN EL **RUP**	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO (aaaa/mm/dd)	FECHA DE TERMINACIÓN (aaaa/mm/dd)	VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1							
2							
3							
4							
5							
FIRMA DEL PROPONENTE							

ANEXO 3.-

PERSONA JURÍDICA - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002.

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 1607 de 2012 y su decreto reglamentario 862 de 2013.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.T. y C. a los () _____ del mes de _____ de 2022

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL)

NOMBRE Y FIRMA DEL REVISOR FISCAL
TARJETA PROFESIONAL No:

En caso de no tener revisor fiscal debe refrendar la información debe refrendarla un contador público.

ANEXO 3-A

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

Dada en _____ a los _____ () de 2022

FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO
TP:

ANEXO 3-B

PERSONAS NATURALES
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los ()_____ del mes de _____ de 2022

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

FIRMA:_____

NOTA: DEBE ANEXAR SOPORTE DEL PAGO

ANEXO 3-C

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

Nombre: _____

Firma: _____

ANEXO 3-D

CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

De conformidad con lo estipulado en la Nota No. 1 del numeral 2.3.1 de los pliegos de condiciones, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis meses.

Nombre: _____

Firma: _____

ANEXO 4.-

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del Representante Legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en _____, identificado con (Documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en …. (1- …Su carácter de Representante Legal de la Sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio de su domicilio; 2- Nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente está conformada por diferentes personas naturales o jurídicas, nombre del Consorcio o de la Unión Temporal respectiva), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: CORVIVIENDA, realizó el Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2022 para contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA EN LA MODALIDAD FIJA, CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PROPIOS, PARA LOS DIFERENTES BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE ESTÁN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA"

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de CORVIVIENDA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta;

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de CORVIVIENDA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y j) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de CORVIVIENDA durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado,

o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____.

C.C.
Firma y cédula

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO 5.-
MINUTA DEL CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios No. celebrado entre CORVIVIENDA y _____, cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA EN LA MODALIDAD FIJA, CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PROPIOS, PARA LOS DIFERENTES BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE ESTÁN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA"

.

Entre los suscritos a saber **XXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXXXXX, expedida en XXXXXXX, actuando en nombre del FONDO **DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA"**, con NIT 800.165.392-2, en su calidad de Gerente, quien para efectos del presente contrato se denominará **CORVIVIENDA,** por una parte y por la otra, el XXXXXXXXXXXX, identificado con el XXXXXXXX, integrado por XXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX, representado legalmente por XXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía Nº XXXXX de XXXXXX, quien manifiesta no encontrarse incurso él ni el consorcio que representa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas la Constitución Política, en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones legales, y en el evento de sobrevenir alguna de ellas lo informará inmediatamente a CORVIVIENDA para los fines a que haya lugar, y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo adelantamiento de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2022, adjudicada mediante resolución XXXXXXXXXX, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA EN LA MODALIDAD FIJA, CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PROPIOS, PARA LOS DIFERENTES BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE ESTÁN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA". ***SEGUNDO. VALOR:*** el valor total del presente contrato es la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **DE PESOS ($xxxxxx) MONEDA LEGAL,** incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del contrato y descuentos, impuestos de ley y demás obligaciones de carácter tributario. **PARÁGRAFO**: Las erogaciones que ocasione el presente contrato se pagarán con cargo al Presupuesto de CORVIVIENDA para la vigencia fiscal de 2022, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal **TERCERA. FORMA DE PAGO** CORVIVIENDA pagará, previos los giros de PAC por parte de CORVIVIENDA de Hacienda y Crédito Público, el valor del contrato de la siguiente manera: a) contra facturación previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMER**O: Para efectos de los desembolsos, el CONTRATISTA deberá acreditar, el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las establecidas en la Ley y los Pliegos de Condiciones, el CONTRATISTA se obliga para con CORVIVIENDA a: xxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **QUINTA. OBLIGACIONES DE CORVIVIENDA**: 1XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **SEXTA. PLAZO**. El plazo para la ejecución del contrato es hasta XXXXXXXXXXXXXXXXX.**SEPTIMA. RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna de CORVIVIENDA con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco está obligado al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato. **OCTAVA. CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERNINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. Se entienden incorporadas las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. NOVENA. LIQUIDACIÓN. La liquidación del presente contrato, se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro meses siguientes, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución, previo el visto bueno dado por el interventor del contrato. **NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con el

acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su ejecución: a) Presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento. b) Disponibilidad y registro presupuestal. **DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) La propuesta presentada por el CONTRATISTA y el pliego de condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2022. b) Certificados de disponibilidad y registro presupuestal. c) Las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del contrato y los informes del CONTRATISTA y del supervisor. d) Los diseños y planos de las obras. Además, forman parte de este contrato, la garantía constituida para este compromiso, el recibo de pago de la publicación en el Diario Oficial y los demás documentos que durante el perfeccionamiento y ejecución se anexen al mismo. **DÉCIMA SEGUNDA.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del CONTRARISTA en virtud del contrato que se suscribe, CORVIVIENDA tendrá la facultad de imponerle multas diarias así: Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado se causara una multa equivalente hasta el uno por mil del valor del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasare más de treinta (30) días calendario, sin que el contratista haya cumplido, CORVIVIENDA podrá declarar la caducidad del contrato. **PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: 1)** Una vez definida por parte del supervisor del contrato, la procedencia de una multa, lo informará para que el Ordenador del Gasto requiera mediante oficio al CONTRATISTA, donde se indique las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y una tasación de la misma. **2)** Al CONTRATISTA, se le dará el término perentorio de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba dicho requerimiento, vía fax, o por correo certificado para que presente por escrito sus descargos. **3)** Recibidos los descargos, se efectuará un análisis de los argumentos esgrimidos por el CONTRATISTA, y se determinará si hay lugar o no a la imposición de la multa. **4)** Si CORVIVIENDA considera que el incumplimiento amerita la imposición de la multa, expedirá el correspondiente acto administrativo y hará los descuentos a que haya lugar de los pagos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza a CORVIVIENDA para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o CORVIVIENDA podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva. **DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA** En caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, autoriza a CORVIVIEDA para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectiva a través de la garantía constituida o CORVIVIENDA podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva. **DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa a CORVIVIEDA, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra CORVIVIENDA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra CORVIVIENDA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de CORVIVIENDA para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la

representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si CORVIVIENDA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si CORVIVIENDA lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, CORVIVIENDA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que el CONTRATISTA no asuma la defensa o CORVIVIENDA no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, CORVIVIENDA asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, CORVIVIENDA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestan el mérito ejecutivo. **DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DÉCIMA SÉPTIMA - DOMICILIO**. Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Cartagena de Indias, para constancia se firma hoy,

CORVIVIENDA **El Contratista**

NOTA: LA PRESENTE MINUTA PORDRÁ SER OBJETO DE MODIFICACIÓN O ADICIÓN POR PARTE DE CORVIVIENDA

ANEXO 6.-
FORMATO No. 1 - ACUERDO CONSORCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2022

Entre, (persona jurídica) _____, domiciliada en _____, constituida mediante Escritura No. _____del _____otorgada en la Notaría _____ de _____, representada en este acto por_____, identificado con la cédula de ciudadanía No _____de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (Persona Jurídica) _____, domiciliada en _____, constituida mediante Escritura No. _____del _____ otorgada en la Notaría _____ de _____ representada en este acto por _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Para efectos de presentar una oferta conjunta para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2022, cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA EN LA MODALIDAD FIJA, CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PROPIOS, PARA LOS DIFERENTES BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE ESTÁN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA". **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por La FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA" – CORVIVIENDA. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de CORVIVIENDA. **QUINTA:** Se hace constar además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA. DURACIÓN:** que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos ante La FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA", se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: _____. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que La FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA", puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: _____. **OCTAVA. REPRESENTANTE LEGAL:** Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo al señor _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ como representante del mismo, quien queda recubierto de todas las potestades en los términos del mandato. Para constancia se firma a los _____.

Firmas
Documento de Identificación
Acepto:

Firma
Nombre(Representante legal)

ANEXO 7.-
FORMATO No. 2 - CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2022

Entre, (persona jurídica) _____, domiciliada en _____, constituida mediante Escritura No. _____del_____otorgada en la Notaría _____ de _____, representada en este acto por_____, identificado con la cédula de ciudadanía No _____de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (Persona Jurídica) _____, domiciliada en _____, constituida mediante Escritura No. _____del_____otorgada en la Notaría _____ de _____ representada en este acto por _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, una oferta conjunta para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2022, cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA EN LA MODALIDAD FIJA, CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PROPIOS, PARA LOS DIFERENTES BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE ESTÁN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA".

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	ACTIVIDAD A CARGO

SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por La FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA" – CORVIVIENDA. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de CORVIVIENDA. **QUINTA:** Se hace constar además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA. DURACIÓN:** que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos ante La FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA", se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: _____. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que La FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA", puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: _____. **OCTAVA. REPRESENTANTE LEGAL:** Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo al señor _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ como representante del mismo, quien queda recubierto de todas las potestades en los términos del mandato. Para constancia se firma a los _____.

Firmas
Documento de Identificación
Acepto:

Firma
Nombre (Representante legal)

ANEXO 8.-
FORMATO No. 3 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

[Fecha]

Señores
FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA" – CORVIVIENDA
Manga, 3a avenida, calle 28 # 21-62
Tel: 6566803
contratos@corvivienda.gov.co

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a la persona jurídica que representamos, según corresponda, que:

OFRECIMIENTO	SI	NO
Si oferta servicios 100% nacionales		
Si oferta servicios nacionales y extranjeros		
Si oferta servicios 100% extranjeros		

Firma del proponente

ANEXO 9.-
FORMULARIO No. 3

COMPROMISO DE CANCELAR RECLAMACIONES POR PÉRDIDA DE BIENES

En caso de declarárseme responsable de la perdida de bienes, previa investigación administrativa, cancelaré dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación escrita de CORVIVIENDA a través del Supervisor del contrato, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de reposición del bien perdido o a reponer el bien con iguales o mejores características técnicas.

En el evento de no cancelar el valor de la reclamación o no reponer el bien en el plazo señalado, CORVIVIENDA, podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

ANEXO 10.-
FORMATO OFERTA ECONÓMICA

PROPONENTE: (insertar nombre del proponente) con identificación N° (insertar identificación del Proponente)

Yo (nombre de la persona quien suscribe la propuesta, representante legal de la entidad) declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los requisitos solicitados, incluyendo las adendas o modificaciones a la presente convocatoria.

b) El precio de mi propuesta es: (coloque el valor de la propuesta en letras y números)

c) El detalle de los costos es el siguiente:

ITEM	CONCEPTO	VALOR UNITARIO SERVICIO	SERVICIOS	PLAZO MESES	TOTALES
1	SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA (24) HORAS, (30) DIAS DEL MES **CON ARMA**		4	5	
	BASE GRAVABLE (LEY 1607/2012 ARTÍCULO 46)				
	IVA: **19%**/BASE GRAVABLE				
	SUBTOTAL				
2	SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA (24) HORAS, (30) DIAS DEL MES **CON ARMA**		4	4	
	BASE GRAVABLE				
	IVA: **19%** BASE GRAVABLE				
	SUBTOTAL				
2	SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA (24) HORAS, (30) DIAS DEL MES SIN **ARMA**		1	7	
	BASE GRAVABLE				
	IVA: **19%** BASE GRAVABLE				
	SUBTOTAL				
VALOR TOTAL					

VALOR LETRAS OFERTA ECONÓMICA OPERARIOS:

Nombre: [indicar nombre completo de la persona que firma la propuesta]

Firma:

Fecha

ANEXO No. 11.
TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Financiero	No existencia de disponibilidad presupuestal para soportar inversión	Declaratoria de desierta de la licitación	3	5	8	Extremo	Entidad Estatal	Verificar disponibilidad presupuestal antes de la apertura del proceso de selección	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Etapa planeación	Etapa planeación	Verificación existencia disponibilidad	Puntual
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Cantidades de servicios u obras no previstas en el presupuesto oficial	Obras y costos adicionales	4	2	6	Alto	Entidad Estatal	Verificar porcentaje por imprevistos en presupuesto oficial y Reserva presupuestal por obras adicionales	3	1	4	Bajo	No	Entidad Estatal	Etapa planeación	Etapa planeación	Verificación existencia disponibilidad	Puntual

3	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Deficiente estructura de costos y errores en la oferta presentada por los oferentes	Sobrecostos y posible desequilibrio económico del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Establecer un sistema de verificación de la oferta técnica y económica de las ofertas presentadas	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Etapa selección	Etapa selección	Verificando Informe de evaluación	Puntual
4	Específico	Externo	Selección	Operacional	Los costos presupuestados no alcancen a cubrir las obligaciones laborales	Principio de subsidiariedad a la entidad le corresponde cubrir estos costos adicionales	3	5	8	Extremo	Contratista	Establecer un sistema de verificación de los gastos de personal administrativo y operativo consignados en la oferta	1	3	4	Bajo	No	Entidad Estatal	Etapa selección	Etapa selección	Verificando Informe de evaluación	Puntual
5	Específico	Externo	Selección	Operacional	Oferta económica artificialmente baja	Mala calidad de los trabajos	3	5	8	Extremo	Contratista	Establecer un sistema de control y de selección que permita descartar las ofertas artificialmente bajas	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Etapa selección	Etapa selección	Verificando Informe de evaluación	Puntual

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del servicio establecido, por causas imputables a factores como falla en la cadena de suministro de insumos, baja productividad de la mano de obra, demoras en el ingreso y suministro de insumos y equipos, o demoras en la toma de decisiones para la ejecución de obras.	Caducidad del contrato y sobrecostos para la entidad	3	5	8	Extremo	Contratista	Evaluación de calidad de la oferta presentada. Seguimiento de oferta técnica presentada en el componente de tiempo.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Etapa selección	Etapa selección	Verificando Informe de evaluación	Puntual

7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares del servicio y el no cumplimiento de la normatividad.	Caducidad del contrato y sobrecostos para la entidad	3	5	8	Extremo	Contratista	Seguimiento estricto de especificaciones técnicas.	1	3	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	Etapa Ejecución	Etapa Ejecución	Informe seguimiento de obra	Periódico
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a terceros por inadecuadas prácticas en el servicio.	Sobrecostos e indemnizaciones	3	4	7	Alto	Contratista	Verificar vigencia de póliza de responsabilidad civil extracontractual.	1	3	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	Etapa Ejecución	Etapa Ejecución	Informe seguimiento de obra	Periódico
09	General	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones en los valores unitarios debido a fluctuaciones del mercado en precios de insumos, mano de obra, transporte o equipos.	Sobrecostos	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Verificación de oferta económica	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Etapa selección	Etapa selección	Verificando Informe de evaluación	Puntual

10	General	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones en el mercado, en las tasas de interes es, imposición de nuevos impuestos locales y nacionales posteriores al cierre del presente proceso.	Sobrecostos	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	Seguimiento de normas nacionales que afecten el equilibro económico del contrato	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Etapa Ejecución	Etapa Ejecución	Informe seguimiento de obra	Periódico

11	General	Externo	Ejecución	operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del CONTRATISTA desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL de la obra.	Sobrecostos y retrasos en obra	3	4	7	Alto	Contratista	Implementación de un plan de seguridad industrial.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Etapa Ejecución	Etapa Ejecución	Informe seguimiento de obra	Periódico